



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 203 /10**

Sucre, 05 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 05 de mayo de 2010**, realizada en la comunidad de Sojtamayu, Distrito Municipal - 6, Cantón Arabate, cumpliendo con lo dispuesto con al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública, al Sub Alcalde, a los dirigentes y vecinos de esta zona, quienes a su turno informaron sobre la ejecución de las obras y proyectos, luego expresaron sus preocupaciones y reclamos por la falta de personal médico y paramédico y su equipamiento de la Posta Sanitaria, construida en la comunidad de Huanta Pampa y como también la falta de equipamiento de la Unidad Educativa, con este antecedente, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en el marco de sus competencias, asigne al personal médico y paramédico necesarios y el equipamiento correspondiente, para el funcionamiento de la misma, así también el equipamiento de la Unidad Educativa de Huanca Pampa.

Que, de acuerdo al **art. 8 – II numeral 1) de la Ley de Municipalidades**, es competencia del Gobierno Municipal, en Materia de Infraestructura: **"Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riesgo, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales"**, norma legal concordante con el inc. j) art. 14 de la Ley de Participación Popular.

Que, una de las finalidades de la Municipalidad, es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humanos sostenible del Municipio, creando condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio..., así como lo establece el art. 5 de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en el marco de sus competencias y por las instancias que correspondan, asignen al personal médico y paramédico necesarios y el equipamiento correspondiente, para el funcionamiento de la POSTA SANITARIA sito en la comunidad de Huanca Pampa, Distrito Municipal -6, por la urgente necesidad del funcionamiento de la misma.

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en el marco de sus competencias y por las instancias que correspondan, asignen el equipamiento necesario (bancos, sillas, mesas, ventanas – vidrios y otros que correspondan), en favor de la Unidad Educativa de Huanca Pampa, tomando en cuenta los reclamos de los Profesores y los padres de familia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Maria Elena Zerda Méndez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

SO Nº 50 S/Re.
Pto. De BM. As. M.V.
EP. 2
C/0 Andayo
E/1